



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO- POR TRES DIAS

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque 2485/87 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, TEL 42864920/22/25 hace saber que el día 12 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, de expedientes que entonces tramitaran ante los ex Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de éste departamento, iniciados entre los años 1977 a 1998, todos ellos contenidos en los legajos nominados bajo las designaciones 2601 a 6100 –autorización de destrucción conferida por resolución 2146 de la SCJBA- , y 6101 al 7300–autorización de destrucción conferida por resolución 2148 de la SCJBA. En tal sentido le hago saber que el Departamento Histórico Judicial ha seleccionado para su guarda permanente las causas que fueron materia de oportuno análisis y decisión en tal sentido, las cuales fueron excluidas de la destrucción. En caso de tener interés en la conservación de alguna de las causas seleccionadas para destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante esta Dependencia, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la recepción de la presente comunicación a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. A tal fin, pongo en su conocimiento que la nómina de los expedientes seleccionados para destrucción se encuentra disponible para su consulta en la sede del P.R.O.D.E. ut supra mencionada. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017.-

Subsecretaría de Control de Gestión
La Plata, Calle 46 esq. 12 (N° 854) - Tel/Fax: (0221) 423-1556
e-mail: subcontroldegestion@scba.gov.ar